



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

**Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini**

DICTAMEN N° 272

En cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 7.767, se eleva a Ud. y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, el Dictamen referido a controles efectuados sobre **Rentas Especiales o Recursos con Afectación Específica**.

OBJETO DEL TRABAJO:

El objeto del trabajo ha sido relevar las Rentas con Afectación Específica, de acuerdo a lo expresado en la Cuenta General del Ejercicio 2005, y que permita obtener la siguiente información:

- Denominación con que se identifica cada una de las Rentas Especiales.
- Número y nombre de las cuentas bancarias a las que se depositan los fondos.
- Presupuesto año 2005, de Recursos y Erogaciones.
- Ejecución de Recursos según Balance de Recaudación.
- Ejecución de Gastos y monto de los pagos realizados.
- Determinación de los Remanentes al cierre de los ejercicios año 2004 y 2005 y su transferencia al próximo ejercicio de acuerdo a las normas en vigencia.
- Determinación del porcentaje de utilización en cada año y del que pasa al otro ejercicio.
- Controles selectivos de los mecanismos de registración de la recaudación, ejecución del gasto y de lo pagado.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

En la ejecución del trabajo, se efectuaron los siguientes procedimientos, a efectos de obtener los informes y documental necesaria:

- ✓ Pedidos de Informes y/o entrevistas a funcionarios de la Dirección General de Presupuesto; Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones; Tesorería General; Contaduría General; Dirección General de Gestión de Recursos; Dirección General Adm. Económica Financiera de la Secretaría de Promoción Social; entre otros.
- ✓ Cotejo de la información contable expresada en los diferentes registros con los diferentes estados integrantes de la cuenta general del ejercicio 2005, referidos a las rentas especiales.



Municipalidad de Rosario

Tribunal Municipal de Cuentas

2

- ✓ Revisiones conceptuales y de imputaciones presupuestarias.
- ✓ Confrontación de los datos contenidos en la Memoria del Ejercicio con las fuentes de información correspondientes (Balance de Recaudación, Ejecución Presupuestaria de Gastos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ordenanza de Presupuesto y actos administrativos modificatorios, etc.)
- ✓ Examen de decretos, ordenanzas y resoluciones pertinentes.

ALCANCE DEL TRABAJO:

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

A los efectos de efectuar una verificación selectiva de los mecanismos para la registración de la recaudación y de lo que se compromete u ordena pagar (como uno de los objetivos de este trabajo), se procedió a seleccionar cinco rentas especiales y se efectuó un pedido de informes a la Dirección General de Gestión de Recursos en fecha 19/03/07. El 22/03/07, la Dirección informa que “el mecanismo de recaudación y registración” de los fondos seleccionados se realiza mediante afectación automática por sistema, a lo que adjuntó el detalle normativo que regula cada uno de los fondos seleccionados.

Por ello, el 24/05/07 se efectuó un pedido de informes a la Dirección General de Informática a los efectos de requerir la documentación que permitiese visualizar la integración de aquellos fondos previamente seleccionados. Como respuesta a dicho pedido, el 12/06/07 se recepcionó en este TMC una nota emitida por la Dirección General de Gestión de Recursos que remite a la respuesta ya citada del 22/03/07, a la cual se adjuntó copia de la misma.

En virtud de lo expuesto, a través de la Fiscalía de Cuentas, se entrevistó el día 27/06/07 a funcionarios de la Dirección General de Informática a los efectos de visualizar los mecanismos que se utilizan para la carga de modificaciones y de distribución de los distintos tributos recaudados. En función de dicha reunión, mediante Nota N° 054-07 de Fiscalía de Cuentas del 28/06/07, se requirió a la Dirección General de Informática que remitiese a este TMC copia de la distribución del Derecho de Registro e Inspección en lo referido al año 2005, con la finalidad de controlar los porcentajes que se asignaron a los distintos fondos seleccionados (expte. 24343-T-07). A la fecha de la emisión del presente, el pedido de informes no había sido contestado, a pesar de ser reiterado en dos oportunidades vía mail (1/08/07 y 16/08/07”).

Por lo expuesto, queda evidenciado que en este aspecto del control ordenado, no se puede arribar a conclusión alguna.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas
INFORME:

3

1. Denominación con que se designan a las Rentas Especiales, según el Presupuesto.

Presupuestariamente a los Recursos con Afectación Específica se los clasifica de acuerdo a su procedencia como de Origen Municipal, Provincial, Nacional o de Otros Orígenes. Asimismo el Presupuesto General define a las Rentas de esta manera: Fondos Especiales, Transferencias con Afectación Específica y Créditos con Afectación Específica.

El siguiente cuadro muestra las denominaciones de los distintos fondos, de acuerdo al origen:

Origen Municipal	Origen Provincial
FMOP Obras Varias Recursos Jur. M.	Copart. Patente FMOP O. Vas
FMOP Desagues	Fdo. Conurbano Poli. Circ.
Fdo Playas de Estacionamiento	Comedores Infantiles
Fdo Discapacitados	Fdo Conurbano HECA
Fdo. Insumos Salud	Fdo. Conurbano Mej. Calles
Fdo. Asistencia Niño y Anciano	Fdo Conurbano Salud Publica
Fdo Promocion Participacion Soc	Fdo. Conurbano Pavimentacion
Fdo. Solidario emerg. Salud	SPCSF Plan Na. Seg. Alimentaria
Centro de la Juventud	MEPSF Ejecución Obras. Plan Jefes
Fdo. Lucha c/Drogadicion	Obt. Prestamos Otros Financ
Fdo. Contr. Alumbrado Pub.	Fdo Conurbano
Fdo. Mante. M. A la Bandera	T transferencias Varias
Fdo. Municipal para Nichos	Origen Nacional
Aranceles Asistenciales	Plan convivencia SPV
Ct. Cultural Bernadino Rivadavia	Obt. Prestamos u Otros Finan
DG Cultura Or. 7356/02	Obt. Préstamos ENABIEF ONABE
Fdo. Ampl. Redes de Gas	SDS Talleres Ba. Las Flores
Cont. Usuarios Gas	MDSN Manos a la Obra
Fdo Municipal de Forestación	MPF Obras Parque Na. Bandera
Fdo. Preservación Urbanística	MI ESS Ejecución Prog. Jefes
PROMUSIDA	Desembolso Iva PNUD
Fdo. Empredimientos Productivos	SDUyV MPF Prog. Emer. Habit.
Fdo. Emergencia Salud	Proyecto Cto. Comunitarios CIC
Fdo. Editorial Municipal	MDSN Manos a la Obra Conv Esp.
Inst. Municipal de Prev. Social	T transferencias Varias
Biblioteca Argentina J. Alvarez	Otros Orígenes
Fdo. Juicio Trabajadores Muc.	Com europea URBAL
Fdo. Especial Paque Independe.	Obt. Préstamos sector Privado CP
Fdo. Atención al Menor y Flia.	Obt. Préstamos sector Privado LP
Contribucion ETUR	T transferencia C M
Intereses por Depósitos SPV	Fdo. Emp. Productivos Recupero
Fdo. Financ. Granja Infancia	Contribucion IMUSA
Fdo Museo de la Memoria	Com europea URBAL Salud
Peatonal Córdoba	Obt. Préstamos Bco. Sta. Fe
Fdo. Compens. Transporte	PNUD Proyecto Toba Sida
Fdo Estacionamiento O. 7346/02	Obt. Prestamos CLIBA
Fdo. Servicios Fúnebre Grat.	Obt. Préstamos IMPSA
Fdo. Financ. De la Casona	PNUD Proy. Adolescente y Alcohol
Fdo. Financ. Jardín de los Niños	Com Europea URBAL
FMOP Carpeta Asfálticas O 7805/04	Obt. Préstamos Proy. PNUD
Interese Transe. Otros Sectores	T transferencia Sector Ext.
	T transferencias Varias

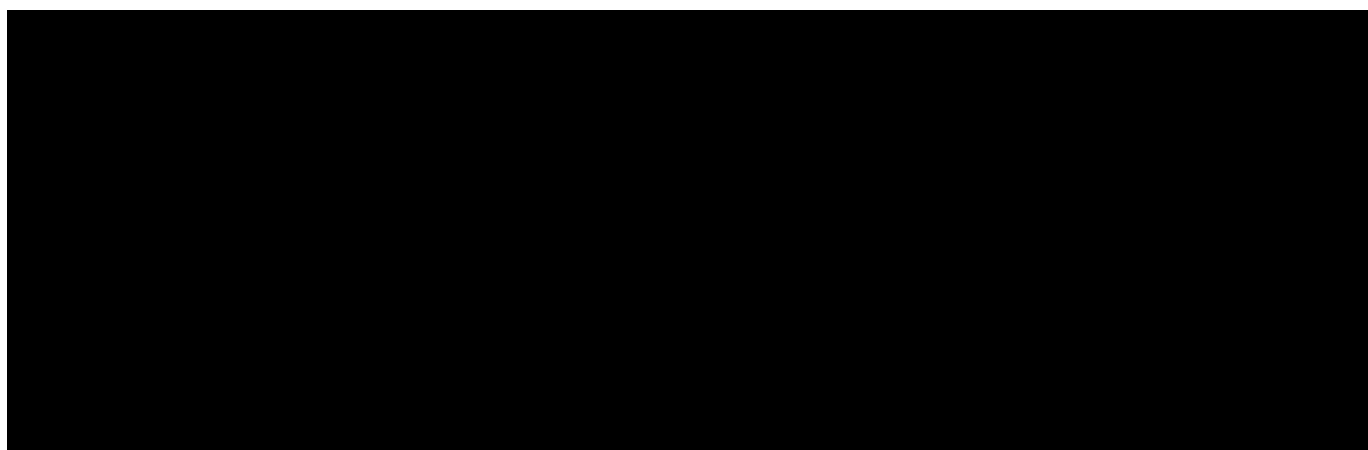


Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

2. Monto asignado a Rentas Especiales según Presupuesto Inicial y Crédito Vigente al 31-12-05, de acuerdo al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones

En el siguiente cuadro se expone el presupuesto inicial y el vigente al 31 de diciembre de 2005, luego de incorporar las modificaciones:



Al igual que lo que se visualiza en años anteriores, se parte de un Cálculo Inicial de Recursos superior al Presupuesto de Gastos. Luego, en el transcurso del año, a través de modificaciones presupuestarias, las cifras finales quedan igualadas.

En el ejercicio 2005, las modificaciones presupuestarias, en el caso de los recursos, fueron de un 108,24 % y en los gastos un 135,14 %, con respecto a los montos originariamente presupuestados.

3. Monto de los recursos obtenidos según el Balance Definitivo de Recaudación.

Según el Balance de Recaudación clasificado por Procedencia, los recursos obtenidos o ejecutados con afectación específica al 31 de diciembre de 2005 ascendieron a \$ 194.361.422,05. Dicho importe coincide con el presentado por la Contaduría General, en el anexo “Detalle de la Recaudación Estimada (calculada) y la Recaudación Real (ajustada)”, clasificada por Procedencia.

CONCEPTO	RECAUDACION 2004	RECAUDACION 2005
Origen Municipal	77.400.659	101.030.113
Origen Provincial	18.555.941	28.872.992
Origen Nacional	6.220.173	12.741.669
Otros Orígenes	24.473.168	51.716.648
Ajuste Balance Recaudación	15.131.014	
Total	141.780.955	194.361.422

Se visualiza que la recaudación total de rentas con afectación específica del año 2005 se incrementó en \$52.580.467 con relación al año 2004, lo que representa un 37,08%.



4. Monto del Compromiso Definitivo y de lo Pagado.

El estado de ejecución del presupuesto de gastos de los recursos afectados muestra la siguiente situación:

Año	Credito Asignado	Compromiso Definitivo	% com/credito	Pagado al cierre	% pagado/com
2004	141.780.777,96	86.979.895,29	61,35	75.814.389,17	87,16
2005	194.397.242,37	150.676.866,41	77,51	124.091.137,89	82,36

En el año 2005 se visualiza un incremento en el Compromiso Definitivo de las Rentas con Asignación Específica tanto en los valores absolutos como en términos porcentuales, con respecto a lo ocurrido en el año 2004.

El anexo II “Gastos Asignados, Comprometidos y Pagados” expone los valores desagregados por Fondos para el año 2005. Del mismo se muestran las Rentas que menos ejecución (compromiso) presentaron al cierre del ejercicio con relación al Crédito Presupuestario.

Así, se observa que del Fondo de Preservación Urbanística se comprometió un 4,58%; el Fondo Especial Parque Independencia en un 6,62%; el Fondo Atención al Menor y la Familia en un 0,36%; el Fondo Editorial Municipal en un 6,80%; el Fondo para el Museo de la Memoria en un 11,95%; el Proyecto Plan Manos a la Obra en un 5,23%; el Urbal Estrategias de Participación de la Mujer un 0,88%.

5. Monto de los Remanentes al cierre del ejercicio 2004 y 2005, y su transferencia al ejercicio siguiente a la misma Renta Especial o a Rentas Generales.

En el cuadro se exponen los Remanentes Estimados, según surge de la Ejecución de Recursos y Gastos presentado en la Cuenta de Inversión.

En el Análisis de la Cuenta de Inversión 2004, se había arribado a un Remanente Estimado para el ejercicio 2005 de \$ 54.801.060. De la lectura del Balance de Recaudación 2005, el monto incorporado por ese concepto que incluye ajustes posteriores, ascendió a \$54.321.564. Dicha cifra coincide con el total presentado por la Contaduría en el anexo i 1) de Ejecución de Recursos del ejercicio 2005.

En tanto, los Remanentes de Rentas Especiales del Ejercicio 2005 continúan en los respectivos fondos. En este sentido, se destaca que la Ordenanza N° 7804, correspondiente al Presupuesto 2005, estableció en su artículo N° 13 el procedimiento a seguir con los mismos: “*Los saldos correspondientes a recursos con afectación específica no ejecutados al final del ejercicio y que en virtud de la Ordenanza N° 3223/82 deban ser transferidos a recursos de libre disponibilidad deberán constituirse*”



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

en remanentes de recursos con afectación específica y, por tanto, permanecer en los respectivos fondos especiales”.

6. Para los ejercicios 2004 y 2005 establecer el porcentaje de utilización en el año y el que se traslada al ejercicio siguiente.

Según los datos proporcionados por el Balance de Recaudación y la Ejecución de Gastos 2004, se puede concluir que la utilización de las Rentas Especiales para el año 2004 fue del **61,35%**. De acuerdo a la Cuenta de Inversión 2005, los Remanentes Ajustados del Ejercicio anterior ascendieron a \$ 54.321.564.

Para el ejercicio 2005, los Remanentes Estimados son de \$ 43.684.555, lo que permite deducir, tomando los datos expresados en el Balance de Recaudación y Ejecución de Gastos 2005, que la utilización estimada de las Rentas Especiales fue del **77,52%**.

Los Informes referidos a las Cuentas de Inversión de distintos ejercicios, muestran el comportamiento de los Remanentes a través de los años.

- Remanente año 2001 \$ 8.756.833
- Remanente año 2002 \$ 38.081.691
- Remanente año 2003 \$ 46.354.675
- Remanente año 2004 \$ 54.321.564
- Remanente año 2005 \$ 43.684.555 (estimado)

Se advierte que se revierte la tendencia que llevaba a incrementar estos valores ejercicio tras ejercicio.

7. Otros aspectos verificados.

- ✓ Se determinó la **participación de las distintas Jurisdicciones** en la distribución de las Rentas con Afectación Específica. A dicho efecto, se expone a continuación Presupuesto Inicial, Crédito Vigente y Gasto Comprometido.

	Crédito Inicial		Crédito Vigente		comprometido	
Departamento Ejecutivo	0	0,00	38.000	0,02	0	0,00
Secretaría de Hacienda	0	0,00	23.937	0,01	22.189	0,01
Secretaría de Planeamiento	5.566.200	6,73	3.774.651	1,94	2.488.124	1,65
Secretaría de Gobierno	171.600	0,21	428.487	0,22	344.432	0,23
secretaría de Obras Públicas	28.421.688	34,38	120.871.625	62,18	90.420.414	60,01
Secretaría de Servicios Públicos	13.299.574	16,09	27.627.789	14,21	22.292.628	14,79
Secretaría de Salud Publica	23.257.952	28,13	24.154.068	12,43	22.408.407	14,87
Secretaría de Promoción Social	4.673.068	5,65	8.294.272	4,27	4.943.772	3,28
Secretaría de Producción	113.010	0,14	85.109	0,04	0	0,00
Secretaría de Cultura	508.785	0,62	802.437	0,41	626.482	0,42
Secretaría General	36.000	0,04	277.750	0,14	170.576	0,11
Servicios de la Deuda	3.609.725	4,37	3.609.725	1,86	2.644.581	1,76
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.014.830	3,65	4.409.392	2,27	4.315.262	2,86
	82.672.432	100	194.397.242	100	150.676.867	100,00

- Del mismo, se puede inferir que a la Secretaría de Obras Públicas se le asigna el 62,18 % del Crédito Vigente. Al final del ejercicio, del total de rentas de afectación



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

específica ejecutadas el 60,01% correspondía a dicha Secretaría. Esto obedece a que el Fondo de Obras Públicas es la renta de mayor significación y esta Secretaría es la encargada de ejecutarla.

Las otras Secretarías con importante participación porcentual son las de Servicios Públicos y Salud Pública, cuyo crédito representa el 14,21 % y 12,43% del total presupuestado, con un devengado final del 14,79% y 14,87%, respectivamente.

- ✓ Partiendo de la Ejecución Definitiva de Recursos y Gastos del año 2004 y 2005, se procedió a efectuar la **estimación de remanentes** para ambos ejercicios referidos de Rentas con Asignación Específica, según la cual:

EJECUCION DEFINITIVA	AÑO 2004	AÑO 2005	DIFERENCIA	%
RECURSOS	141.780.955	194.361.422	52.580.467	37,09
GASTOS	86.979.895	150.676.867	63.696.972	73,23
REMANENTES ESTIMADOS	54.801.060	43.684.555	-11.116.505	-20,29

- La recaudación registrada en el 2005 se incrementó en un 37,09% con relación a la del año 2004; mientras que la Ejecución de Gastos lo hizo en un 73,23%. Se destaca que por primera vez en varios ejercicios se interrumpió la tendencia según la cual los remanentes se incrementan año tras año. De esta manera, los remanentes estimados de Rentas con Asignación Específica para el año 2006 representan un 20,29 % menos que los resultantes para el año 2005.
- ✓ Del comportamiento de las **Rentas con Afectación Específica en relación al Presupuesto Total** de la Administración Central para el año 2005, surge lo siguiente:

AÑO	RECURSOS			GASTOS		
	Libre Disponib.	Afec. Específica	TOTALES	Libre Disponib.	Afec. Específica	TOTALES
2004	335.993.452	141.780.955	477.774.407	351.275.445	86.979.895	438.255.340
2005	390.664.214	194.361.422	585.025.636	426.166.698	150.676.867	576.843.565
	16,27	37,09	22,45	21,32	73,23	31,62

- Se evidencia que se incrementan en un porcentaje mayor que las de Libre Disponibilidad. En materia de recursos confrontados a los del año anterior, las de Rentas con Afectación Específica aumentaron en \$ 52.580.467, mientras que las de Libre Disponibilidad lo hicieron en \$ 54.670.762. En términos porcentuales significa que los Recursos provenientes de Rentas Afectación Específica se incrementaron un 37,09 % mientras que los de Libre Disponibilidad lo hicieron en un 16,27 %. Siguiendo idéntico análisis para cotejar el comportamiento de los Gastos Totales se puede verificar que en relación con el año 2004, los solventados con Rentas de Afectación Específica se acrecentaron en \$ 63.696.972 y los de Rentas de Libre Disponibilidad \$74.891.253. En términos porcentuales, los primeros aumentaron en un 73,23% mientras que los segundos lo hicieron en un 21,32%.



CONCLUSIONES

Tal como se viene expresando en los diferentes dictámenes realizados por el Tribunal Municipal de Cuentas, se advierte que existe un elevado porcentaje de Recursos con afectación a determinados objetivos.

Se trata de una práctica que el Departamento Ejecutivo Municipal viene realizando, sobre la base de Ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal que afecta recursos a determinados fines, creando de esta forma, una importante cantidad de Rentas Especiales o Rentas con Afectación Específica.

El principio presupuestario denominado de **Unidad**, que implica que ningún rubro de recursos podrá destinarse con el fin de atender específicamente el pago de determinados gastos, se ve vulnerado por la existencia de Fondos de Afectación Específica que representan **el 33,22 %** de los Recursos Totales.

El principio presupuestario denominado de **Especificación** refiere al aspecto financiero del presupuesto y significa que en materia de ingresos deben señalarse con precisión las fuentes que los originan, y en materia de gastos las características de los bienes y servicios que deben adquirirse. La especificación implica, además, la ubicación de los gastos e ingresos dentro de las jurisdicciones o entidades y de ser el caso, a nivel de las distintas categorías programáticas. Como en años anteriores, se observa la falta de asignación de la totalidad de los Recursos presupuestados o estimados, a la realización de las erogaciones, objeto de la creación de la Renta, en el Presupuesto inicial.

Como corolario a lo antes expresado, cabe manifestar y recomendar que al momento de decidir crear una Renta con afectación específica, el Concejo Municipal debe tener en cuenta los dos principios presupuestarios antes señalados, y considerar que, además de ello, la existencia de tantas Rentas Especiales dificultan las tareas de control, haciendo vulnerable todo el sistema de registración, afectación, y rendición de los fondos. Por lo que a nuestro entender, corresponde su paulatina eliminación en resguardo de lo antes expresado.

Adviértase, por último, que el Departamento Ejecutivo Municipal al elaborar el Presupuesto, y luego ser aprobado por el Concejo Municipal mediante la Ordenanza correspondiente, parte de un Cálculo de Recursos, superior al Presupuesto de Erogaciones. Esta es una práctica que utiliza la Municipalidad desde hace varios ejercicios. En realidad la doctrina determina que el Cálculo de Recursos debe ser igual al Presupuesto de Gastos al momento de elaborar el Presupuesto General. Esto, entre otros fines, para disponer que lo que se recauda tiene su asignación de gastos (para eso se creó la Renta Especial).

Si se analizan las modificaciones presupuestarias de las Rentas con Afectación, en el transcurso del año, representan, en el caso de los recursos el



Municipalidad de Rosario

Tribunal Municipal de Cuentas

9

108,24%, y en el de los gastos el 135,14%, con respecto a los montos originariamente presupuestados. Justamente esto se da, por lo que se manifiesta antes: durante el ejercicio se producen los ajustes presupuestarios, de tal manera de llegar al cierre del ejercicio con valores equivalentes.

Tribunal Municipal de Cuentas, 17 de setiembre de 2007.